

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES M.P., POR EL QUE SE ADJUDICAN LOS LOTES 1, 3 Y 4 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA CIENTÍFICO TÉCNICA PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2 (Expte. 227/26)

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y habiendo sido recibida en esta entidad en tiempo y forma la documentación previa a la adjudicación solicitada a los licitadores.

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de Servicios de Consultoría y Asistencia científico-técnica para los Proyectos de Investigación de la Fundación, **Lote 1. Tendencias sociales, demográficas y calidad de vida en Andalucía**, a la Universidad de Málaga que designa como responsable de su ejecución a D. José Manuel García Moreno, Profesor titular de Sociología (Acreditado a Catedrático de Universidad) por importe de **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (23.980 €)** IVA excluido, cantidad a la que corresponde **CINCO MIL TREINTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (5.035,80 €)** en concepto de IVA.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato de Servicios de Consultoría y Asistencia científico-técnica para los Proyectos de Investigación de la Fundación, **Lote 3. Democracia y gobernanza en Andalucía**, a la Universidad Pablo de Olavide, que designa como responsable de su ejecución a D. Manuel Ricardo Torres Soriano, Catedrático del Área de Ciencia Política y de la Administración, por importe de **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (23.950 €)** IVA excluido, cantidad a la que corresponde **CINCO MIL VEINTINUEVE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (5.029,50 €)** en concepto de IVA.

TERCERO. - Adjudicar el contrato de Servicios de Consultoría y Asistencia científico-técnica para los Proyectos de Investigación de la Fundación, **Lote 4. Andalucía: Innovación y Liderazgo en la Historia, la Cultura y el Patrimonio**, a la Universidad Pablo de Olavide, que designa como responsable de su ejecución a D. Alberto Egea Fernández-Montesinos, Profesor titular del área de Filología Inglesa del Departamento de Filología y Traducción, por importe de **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (23.950 €)** IVA excluido, cantidad a la que corresponde **CINCO MIL VEINTINUEVE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS EUROS (5.029,50 €)** en concepto de IVA.

CUARTO. - Declarar desierto el **Lote 2, Sostenibilidad y ecología en Andalucía**.

Dentro del plazo legalmente establecido, presentaron oferta un total de dos licitadores, la Universidad de Granada y la Universidad de Córdoba.

Con fecha 26 de junio de 2026, la Comisión Técnica competente emitió un informe de valoración de las propuestas técnicas presentadas. Dicho informe concluye, de manera detallada y motivada, que ninguna de las ofertas cumple con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos que rigen el contrato, resultando todas ellas técnicamente inviables, entre otros, por los siguientes motivos:

Respecto a la Universidad de Granada, la propuesta ofrece información básica del servicio, presenta un bajo nivel de concreción técnica, escasa originalidad y una limitada aportación estratégica. La memoria expone los requisitos generales del pliego, sin desarrollar las actuaciones ni evidencia un valor añadido relevante para el fortalecimiento de la línea de sostenibilidad y ecología en Andalucía.

Respecto a la Universidad de Córdoba, la propuesta solamente presenta unos requerimientos básicos establecidos en el pliego. El grado de concreción de determinadas actuaciones, el desarrollo metodológico

C/ Bailén, 50. 41001 Sevilla
Telf.: 955 05 52 10 Fax: 955 05 52 11

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	20/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCGW8ARWEQ8A2CJV48KK6D9L45	PÁG. 1/2	



de las propuestas y la aportación de iniciativas propias o innovadoras resultan limitados, observándose en diversos apartados un planteamiento más descriptivo que operativo. Tampoco hay una organización clara de los aspectos a valorar. Además, la capacidad de aportación estratégica y diferencial está muy limitada respecto a los requisitos ya previstos en la licitación.

La inadmisibilidad de las ofertas se contempla en el artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) y establece que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación. Al no cumplir ninguna de las ofertas con las prescripciones técnicas obligatorias, estas no pueden ser admitidas a la fase de valoración mediante aplicación de fórmulas.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 150.3 de la LCSP, la adjudicación solo procede cuando exista al menos una oferta admisible de acuerdo con los criterios del pliego y al no existir ninguna propuesta válida o viable tras el informe técnico, procede declarar desierto el procedimiento de licitación del Lote 2 Sostenibilidad y ecología en Andalucía, del Contrato de Servicios de Consultoría y Asistencia científico-técnica para los Proyectos de Investigación de la Fundación, expte.: 227/26 y proceder a su adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, por concurrir supuesto previsto en el artículo 168.a.1ª LCSP.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a los licitadores que han resultado adjudicatarios y no adjudicatarios y proceder a su publicación en el perfil de contratante de la Fundación.

El presente acto es impugnabile en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la persona titular de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que ha recibido la notificación el presente acuerdo Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. El órgano de contratación

C/ Bailén, 50. 41001 Sevilla
Telf.: 955 05 52 10 Fax: 955 05 52 11

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	20/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCGW8ARWEQ8A2CJV48KK6D9L45	PÁG. 2/2	